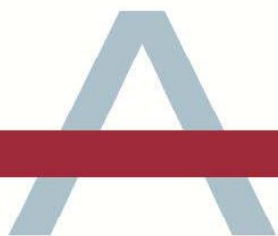


abogados

GRUPO



countax®
asesores & auditores

Edición Digital nº 12/2016

Diciembre 2016

Berlín



- *Antes de que finalice el año conviene recordar algunos aspectos que pueden incidir en el cálculo y consecuente pago por este impuesto directo y personal.*
- *Con fecha 3 de diciembre de 2016 se ha publicado el Real Decreto-ley 3/2016 por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*
- *Durante el mes de diciembre es conveniente revisar el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que paga la sociedad y ver las posibilidades existentes para reducir su tributación de cara al ejercicio 2017.*



SUMARIO

MADRID

Montalbán 3-3º izda

BILBAO

Alameda Mazarredo 63

BURGOS

San Lesmes 6

LOGROÑO

Av. Portugal 18-2ºE

OVIEDO

Covadonga 32-8º

SANTANDER

Ataulfo Argenta 27-1Cº

SEVILLA

Av.Hytasa 38, 3ª

VITORIA-GASTEIZ

General Alava 10-5ª

INTERNACIONAL PARTNERS

Francia

7, Boulevard du Collège
40100 DAX

Mexico

Hacienda de Temixco, 32. Interior
102.
53310 - Naucalpan de Juárez

Marruecos

Av. OIMoukaouama 7
TETUAN

Uruguay

Misiones 1372
Edificio de los Patricios
MONTEVIDEO

Edita:

ACOUNTAX

Director:

Elías del Val Murga.

1. - INFORMACIÓN FISCAL:

- 1.1. Recordatorio para la Preparación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2016.
- 1.2. Medidas Tributarias del Real Decreto-Ley 3/2016.
- 1.3. Nuevas Precisiones en el Cálculo del Pago Fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.
- 1.4. Revisión del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- 1.5. ¿ Conviene tributar por Módulos?

2. - INFORMACIÓN LABORAL:

- 2.1 FOGASA: Límite de Responsabilidad en Indemnizaciones por Finalización de Contrato de Eventual.
- 2.2 Despido Disciplinario por Uso Privado de los Medios Informáticos de la Empresa.
- 2.3 Compatibilización Pensión de Jubilación y Trabajo.

3.- OTROS:

- 3.1 Disposiciones Autonómicas Publicadas.
- 3.2. Calendario Fiscal mes de Diciembre 2016.
- 3.3. I.P.C.
- 3.4 ¿Cuándo está Obligada a AUDITARSE UNA EMPRESA?

